



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

PROMOVER EL TESTAMENTO VITAL Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CANTABRIA. [9L/4300-0015]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 19 de octubre de 2015, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N.º 9L/4300-0015, relativa a promover el testamento vital y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 24, correspondiente al día 13 de octubre de 2015.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 19 de octubre de 2015

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L4300-0015]

"El Parlamento de Cantabria insta:

1. Al Gobierno de Cantabria y a la Consejería de Sanidad a promover el Testamento Vital, ya regulado en nuestra comunidad, pero que continua siendo un derecho en gran medida desconocido.

2. Al Gobierno de Cantabria y a la Consejería de Sanidad a potenciar los Cuidados Paliativos en nuestra Comunidad para garantizar todos los días del año y en toda nuestra geografía, una atención de calidad científica, técnica y humana, respetuosa con la biografía y la voluntad de cada persona.

3. A la Consejería de Sanidad a poner en marcha un Programa de cuidados paliativos en la infancia y adolescencia, del que carece el SCS.

4. Al Gobierno de Cantabria y a la Consejería de Sanidad a garantizar el pleno cumplimiento de la Ley 41/2002 de 14 de noviembre básica reguladora de la autonomía del paciente, para que nadie sea sometido a tratamientos médicos contra su voluntad ni a prácticas innecesarias o degradantes, respetando siempre la voluntad de las personas en su derecho a morir dignamente, y no vuelvan a producirse situaciones tan dramáticas como la vivida recientemente en un hospital público de Galicia.

5. A la Consejería de Sanidad a programar un formación continuada de los profesionales, de los equipos de cuidados paliativos y de los comités de ética del SCS.

6. Al Gobierno de Cantabria a que inste al Gobierno de la Nación a que elabore una ley de testamento vital y muerte digna para reconocer el derecho a la libre disposición de la propia vida y de la dignidad en el proceso de morir.

7. Al Gobierno de Cantabria a que proponga al Gobierno de la Nación la reforma del artículo 143.4 del Código Penal de forma que quede exento de pena quien mediante actos necesarios o de cooperación activa facilite la muerte digna y sin dolor a una persona que lo solicita de forma expresa, libre e inequívoca, en caso de enfermedad grave o padecimientos permanentes e insoportables.

8. Al Gobierno de Cantabria a que una vez aprobada dicha ley, se proceda a desarrollar una ley de muerte sin sufrimiento en la Comunidad de Cantabria."